



**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA UNICA VIRTUAL DE TUTELAS
2020**

**AVISO ELECTRÓNICO No. 093
CITACION SALA DE DECISION**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 del Acuerdo N° PCSJA17-10715 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (Reglas Generales para el funcionamiento de los Tribunales), y en acatamiento a las normas proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJ20-11567 del 5 del 6 de junio de 2020¹ artículo 3., en concordancia con el artículo 1., del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020². EL Magistrado Ponente cita e informa de manera virtual a los demás Magistrados³, Que en la Sala Única de Decisión que se verificará el día VIERNES, DIECIOCHO (18) de DICIEMBRE de dos mil veinte (2020), a la hora de las ONCE (11:00) de la MAÑANA se someterá a discusión el proyecto de SENTENCIA en el siguiente proceso:

Nº RADICADO	CLASE DE PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN	JUZGADO DE ORIGEN
54-518-31-12-001-2020-00108-01	ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA	JOSÉ ARÉVALO MOGOLLÓN COTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CARDIF COLOMBIA SEGUROS S.A.	SENTENCIA	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA

Pamplona, 16 de diciembre de 2020

JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO
Magistrado Ponente

Firmado Por:

JAIME RAUL ALVARADO PACHECO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 3 TRIBUNAL SUPERIOR PAMPLONA

¹ Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor.

² Por el cual se dictan disposiciones especiales sobre el levantamiento de términos previstos en el Acuerdo PCSJA20-11567 DE 2020.

³ Remítase por correo electrónico a los señores Magistrados, a las partes y publíquese en la Página web de la rama judicial.



**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA UNICA VIRTUAL DE TUTELAS
2020**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbdead98e1a9793796adc9bfbccbde33549ee442ee3e09cd67c72187ade6b78c**
Documento generado en 16/12/2020 03:54:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>